



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N° 0279
NEUQUEN, 20 MAY 2011

VISTO:

El Expediente OE 5000460-M-2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4, el Director de Espacios Verdes informa al Director Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste, bajo Nota N° 047/11 con fecha 13 de Abril del año en curso, sobre el robo en el Espacio Verde N° 274, Plaza Sargento Ulloa, ubicada en calles Godoy, Olivares y Albardón; adjunta denuncia y presupuesto de los elementos sustraídos.

Que a fojas 5, el Director Municipal de Administración, Ejecución y Control Zona Oeste, eleva para conocimiento del Responsable de la Unidad de Desconcentración Municipal, con el fin de que de intervención a la Instrucción Sumaria.

Que a fojas 5, el Responsable de la Unidad de Desconcentración Municipal eleva l Secretaria las actuaciones precedentes.

Que a fojas 6, el Secretario de Servicios Urbanos solicita a la Subsecretaria de Recursos Humanos, dé intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales.

Que a Fojas 8, interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, bajo Dictamen N° 148/11, el cual informa que tras el análisis del planteo administrativo que antecede; que ante la existencia de hechos supuestamente delictivos y mediando el deber previsto por el Art. 10 inc. 16 del Estatuto y Escalafon para el Personal de la Administracion Municipal, como asi mismo evaluar la conducta del Agente nombrado por la realización de tareas no autorizadas como se requiere a fojas 05 (art. 10 inc. 1 y 101 de dicho Estatuto, a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar responsabilidades administrativas que pudieran corresponder, se entiende pertinente la sustanciacion de Sumario Administrativo (aplicación de los Art. 95°); 97°) inc. 4°) y Art. 106°) Ordenanza N° 7694/96 y 2 inc. 1 y 15 del Reglamento de Sumarios Decreto N° 613/02).

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE**

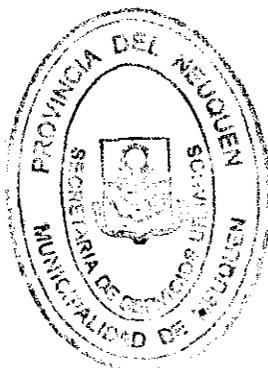
Artículo 1°) APROBAR la Instrucción de Sumario Administrativo a fin de deslindar ----- responsabilidades.

Artículo 2°) TOME conocimiento e intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos ----- Laborales.

Artículo 3°) REGISTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.-

EA

[Handwritten signature]
VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administración y Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO.) J.E.VILLAR

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha 03 / 06 / 2011